

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Octubre 14 de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda de instaurada por ABELARDO ANTONIO ROJAS contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Correspondió por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno, con 68 folios con anexos, se radicó con el No. 11001310502920200033000. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Octubre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Reconocer personería al DR. MARTIN ARTURO GARCIA CAMACHO identificado con la C.C. No.80.412.023 y T.P. No.72.569 del C.S.J. como apoderado del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido-.

Verificado el informe secretarial que antecede, al reunir los requisitos de ley de conformidad con el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., se **ADMITE** la demanda Ordinaria Laboral de primera instancia promovida por **ABELARDO ANTONIO ROJAS** contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** representada legalmente por Pedro Nel Ospina o por quien haga sus veces

De la anterior decisión **NOTIFIQUESE** a la demandada, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega del presente proveído, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Se advierte a la demandada que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPL y SS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar la documental que se encuentre en su poder, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma.

Notifíquese a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, para que manifieste su intención de intervenir en el presente proceso. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 610 y 611 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy noviembre 3 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado Nº 155**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Secretaria